



SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047
Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co
San Andrés Isla, Colombia.

LICITACION PUBLICA N° 001 DE 2007

“Venta, montaje y puesta en funcionamiento de un Sistema de Producción de programas de televisión para el para el canal de televisión público regional TELEISLAS”

ADENDO N° 001

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.11 del Capítulo I del Pliego de Condiciones correspondientes al Licitación Pública N° 001 de 2.007, cuyo objeto es la “Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de un Sistema de Producción para programas de televisión del canal de televisión público regional TELEISLAS”, esta Entidad procede a expedir el Adendo N° 001, en los siguientes términos:

1. Modificar el numeral 3.7.2.4.1. del Capítulo I, correspondiente a la Liquidez, el cual quedará así:

Razón Corriente

RC = AC/PC donde:

RC = Razón corriente

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Se define como razón corriente la relación existente entre el activo corriente y el pasivo corriente, verifica las disponibilidades de recursos de la Entidad a corto plazo para afrontar compromisos también a corto plazo.

La razón corriente debe ser mayor o igual al 1.0

2. Modificar el numeral 3.7.2.4.2. del Capítulo I, correspondiente a endeudamiento , el cual quedará así:

E = (PT/AT) * 100 donde:

E = Endeudamiento



PT = Pasivo total

AT = Activo total

Se define como endeudamiento la proporción que existe entre el valor total de los pasivos y el valor de los activos totales. Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro del ente económico.

El endeudamiento debe ser menor o igual al 65.0%.

Los proponentes deberán cumplir con los índices establecidos en el presente Pliego de Condiciones, para cada uno de los años considerado individualmente. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, se deberán presentar los Estados Financieros consolidados de cada uno de los miembros de la Unión o del Consorcio y deberán cumplir con los índices aquí establecidos

3. Modificar el numeral 1.6.1. del Capítulo IV, correspondiente a la Liquidez, el cual quedará así:

LIQUIDEZ (50 puntos)

Razón Corriente

RC = AC/PC donde:

RC = Razón corriente

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Se define como razón corriente la relación existente entre el activo corriente y el pasivo corriente, verifica las disponibilidades de recursos de la Entidad a corto plazo para afrontar compromisos también a corto plazo.

La razón corriente debe ser mayor o igual al 1.0

4. Modificar el numeral 1.6.1.2. del Capítulo IV, correspondiente al endeudamiento, el cual quedará así:

ENDEUDAMIENTO (50 puntos)

E = (PT/AT) * 100 donde:

E = Endeudamiento



SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047
Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co
San Andrés Isla, Colombia.

PT = Pasivo total

AT = Activo total

Se define como endeudamiento la proporción que existe entre el valor total de los pasivos y el valor de los activos totales. Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro del ente económico.

El endeudamiento debe ser menor o igual al 65.0%.

Las demás condiciones y requisitos del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 001 de 2007, que no hayan sido modificados con el presente documento, continuaran vigentes en los mismos términos.

Dada en San Andrés Isla, a los ocho (08) días del mes de Octubre de dos mil siete (2.007).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS